

CONTRATO DE ALQUILER



Entre, de una parte la compañía **Activos Fijos Inmobiliaria SRL**, constituida según las leyes de la Rep. Dom. con numero de RNC No. 1-31-349145 y representada por Carlos Garcia dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de identidad y electoral No. 001-113-9899-6, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo Oeste; quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **El Propietario**; y de la otra parte la empresa **Almacenes HyL SRL**, debidamente constituida según las leyes de la Rep. Dom. con numero de RNC No. 1-30-785953 y representada por el señor **Teofilo Ricardo** Dominicano, mayor de edad, portador de la cédula 001-0089039-1 domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, con los teléfonos 809-287-6099 y 809-224-9614, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **El Inquilino**.

Se ha convenido y pactado lo siguiente:

Primero: El Propietario alquila a El Inquilino, quien acepta, la nave de su propiedad, ubicada en la calle Santa Lucía No. 8, Sector Santa Martha, de la Zona Industrial de Manoguayabo, con un área de construcción de 250 mts², aproximadamente

Dicha nave ha sido vista y encontrada en perfecto estado por El Inquilino, quien la usará para fines solo de almacén dentro de los requerimientos de la Zona Industrial, no pudiendo dedicarla a otro uso, ni cederla, ni sub-alquilarla, ni en todo ni en parte sin el consentimiento por escrito de El Propietario. Tampoco podrá cederla gratuitamente, ni por favor o por pura tolerancia admitir que ningún tercero pueda ocupar la nave.

Segundo: El Inquilino queda obligado a mantener la nave en buen estado y todos los desperfectos en paredes, pisos, puertas, instalaciones eléctricas, serán reparados o repuestos a su sólo costo. También queda a cargo de El Inquilino la pintura del interior del inmueble.

Tercero: El Inquilino se compromete a no hacer ningún cambio o distribución nuevos en la nave sin la previa autorización de El Propietario y, en caso de obtenida ésta, las mejoras hechas en el inmueble correrán por cuenta de El Inquilino. Además, se compromete a velar por el fiel cumplimiento de los reglamentos de limpieza y orden del lugar, haciéndose responsable de las infracciones mientras dure este contrato.